

Secretaría de Salud Departamental de Bolívar

Por el cual se Autoriza el cumplimiento de las condiciones Higiénico Sanitarias para el funcionamiento de los expendios de carnes, exigidas por el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones, el Decreto 1282 de 2016 y resolución 2016041871 de 2016. Al expendio de carne, SUPER CARNES DE MI FINCA, identificado con NIT: 91287190, del municipio de Santa Rosa Sur - Bolívar, Representada legalmente por el señor GABRIEL BAYONA SALAZAR, identificado con CC N° 9128190

sistema Oficial establecido en el presente capítulo, serán: Numeral 3. Las actividades de inspección, vigilancia y control del transporte, almacenamiento y expendio de carne y productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para consumo humano, será competencia de los entes territoriales de salud.

7. Que el Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 4131, 2380 y 4974 de 2009, 3961 de 2011, 917 y 2270 del 2012, por el cual se estableció el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne y productos cárnicos comestibles, destinados para el consumo humano y los requisitos sanitarios y de inocuidad que se deben cumplir en su producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación, define en el artículo 56 al Invima como la entidad responsable de la operación del Sistema y en el numeral 3 del artículo 60, como responsables de la inspección, Vigilancia y Control de los establecimientos dedicados al almacenamiento y/o distribución o expendio de carne y productos cárnicos comestibles a las Entidades Territoriales de Salud;
8. Que a través de las Resoluciones 3009 de 2010, 240, 241 y 242 del 31 de 2013 y 562 de 2016, expedidas por el ministerio de Salud y protección social, se establecieron los reglamentos técnicos sobre los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización, expendio, importación o exportación de animales del orden *Crocodylla*, las especies de bovina, bufalina y porcina, aves de corral, especiales de aves de corral y chigüiros respectivamente, de las plantas de desposte y desprese, almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles.
9. Que conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 1282 de 2016, las Entidades Territoriales de Salud emitirán la Autorización Sanitaria a quienes ejerzan las actividades relacionadas con almacenamiento y/o distribución, expendio de carne y productos cárnicos comestibles, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 2016041871 del 7 de Octubre del 2016 por la cual se establecen los lineamientos para obtener Autorización Sanitaria por parte de los establecimientos por parte los establecimientos que realizan las actividades de almacenamiento y expendio de carne y/o productos cárnicos comestibles, así como la inscripción, inspección, vigilancia y control de transporte de carnes y/o productos cárnicos comestibles, lineamientos definidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
10. Que en atención al numeral anterior la comisión de verificación del programa de Alimentos de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar, conformado por: ANSELMO OLAYA SOSA Y JOSE VICENTE RODRIGUEZ CRIZON, Ingenieros de Alimentos, realizaron visita de inspección, Vigilancia y Control Sanitario y verificación del cumplimiento de los requisitos para el funcionamiento y obtención de la Autorización Sanitaria, al expendio de carne SUPER CARNES DE MI FINCA, con NIT: N°91287190, del municipio de Santa Rosa Sur -Bolívar, Representada Legalmente por el señor GABRIEL BAYONA SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 91287190, con concepto Higiénico sanitario FAVORABLE, cumpliendo con las condiciones higiénico Sanitarios exigidos por el Decreto 1500 de 2007 y la Resolución 1282 de 2016, como consta en acta de visita de fecha 5 de Diciembre de 2018.

AUTORIZACION SANITARIA N° _____

-----568

Secretaría de Salud Departamental de Bolívar

Por el cual se Autoriza el cumplimiento de las condiciones Higiénico Sanitarias para el funcionamiento de los expendios de carnes, exigidas por el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones, el Decreto 1282 de 2016 y resolución 2016041871 de 2016. Al expendio de carne, SUPER CARNES DE MI FINCA, identificado con NIT: 91287190, del municipio de Santa Rosa Sur - Bolívar, Representada legalmente por el señor GABRIEL BAYONA SALAZAR, identificado con CC N° 9128190

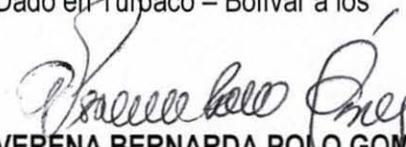
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizase el funcionamiento del expendio de carne SUPERCARNES DE MI FINCA, con NIT: N°91287190, del municipio de Santa Rosa Sur - Bolivar, Representada Legalmente por el señor GABRIEL BAYONA SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía N° 91287190, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones para el funcionamiento exigidos por el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones, Resolución N° 2016041871 de 2016, de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dado en Turbaco – Bolívar a los

24 ABR. 2019


VERENA BERNARDA POLO GOMEZ

Secretaria de Salud Departamental de Bolívar. *fw*

Proyectó: Claudia Vergara – Asesora Jurídica Externa *ve e Vergara*

Elaboro: Tania Narvaez – Asesora Jurídica Externa *Tania Narvaez*

Revisó: Antonio Pérez Villalba – Referente Programa de Alimentos. *Antonio Pérez Villalba*

B.V: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Asesoría Jurídica. *Eberto Oñate del Río*

B.V: Eduardo Franco Osorio- Director de Salud Pública. *Eduardo Franco Osorio*

B.V: Edgardo Díaz Martínez – Asesor Jurídico externo. *Edgardo Díaz Martínez*